RESOLUCION MAG N°389.....

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA FOCEM N° 03/2020 *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO"*, **ID N° 371.187, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 18 de NOVIEMBRE de 2020

VISTO:

La Providencia SUOC N° 43/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen DC A.L. N° 117/2020 e fecha 02 de noviembre de 2020, de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 128/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota de fecha 03 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 33511/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 43/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), menciona: "*...Dando cumplimiento a lo establecido en el Inc. g) del Art. 7° Funciones de las UOC, del Decreto N° 2992 "elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión", remite el expediente N° 33511/2020, respecto a la recomendación realizada por el Comité Evaluador designado, sobre el proceso a* ***CD FOCEM N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO" – ID N° 371.187".***

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 25/2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUB UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del*

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCION MAG N°.389.....

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA FOCEM N° 03/2020 *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO"*, **ID N° 371.187, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación N° 21/2020 en el que recomienda lo siguiente: *"...adjudicar "Salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, por un monto total de Gs.144.170.017 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones ciento setenta mil diecisiete) IVA incluido".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCION MAG N°389.....

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA FOCEM N° 03/2020 *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO"*, **ID N° 371.187, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, por Dictamen DC A.L. N° 117/2020 e fecha 02 de noviembre de 2020, la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: "*...en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba, en ese contexto y considerando las disposiciones que rigen la materia, y demás normas aplicables es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir conforme a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación según informe de Evaluación N° 21/2020, cerrado en fecha 28 de octubre de 2020, en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO" – ID N° 371.187, bajo la modalidad de Contratación Directa FOCEM N° 03/2020, convocado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería.*

Que, por Providencia D.C. N° 128/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones remite los antecedentes que hacen referencia al llamado de ***"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO"*, ID N° 371.187**, *bajo la modalidad de Contratación Directa FOCEM N° 03/2020. Asimismo, se recuerda lo prescripto en el Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su Art. 68.- "Resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes".*

Que, por Providencia de fecha 03 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración de la Máxima Autoridad la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones sobre el llamado de: ***"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO" – ID N° 371.187***, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA FOCEM** *N° 03/2020* y emite su parecer favorable para la aprobación.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCION MAG N°389.....

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA FOCEM N° 03/2020 *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO"*, **ID N° 371.187, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-4-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa FOCEM N° 03/2020 *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO"*, ID N° 371.187, conforme al *"Cuadro de Precios Adjudicados"*, a la Firma **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa,** por un monto total de Gs. 144.170.017 *(Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones ciento setenta mil diecisiete)* IVA incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir el Contrato con la Firma mencionada en el Art. 1°.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.